ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE AYALA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

PRESIDENTE
D. Prudencio Otegui Echevarría

CONCEJALES/AS

Dª. Karmele Población Martínez
Dª Marian Mendiguren Mendibil
Dª. Iratxe Parro Uzquiano
Dª. Izaskun García Aresti
D. Gentza Alamillo Udaeta
D. Iñigo Pinedo Vadillo
Dª. Montse Angulo Solloa
D. Unai Campo Arenaza

AUSENTES

Dª. Irantzu Apodaca Sánchez
Dª. Susana Martín Benavides

SECRETARIA

Dª. Vanessa Domínguez Casal

En Respaldiza, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, se constituyó el Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria y convocada con la antelación dispuesta en el artículo 46 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, presidida por el Sr. Alcalde D. Prudencio Otegui Echevarría, con la asistencia de los/as señores/as Concejales/as, que se señalan al margen, asistidos por la Secretaria, Dª.Vanessa Domínguez Casal.

El Sr. Alcalde da la bienvenida a todas/os al Pleno y sin más comentarios, se pasa a tratar los siguientes puntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Plenaria ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024.

Sin más intervenciones, el acta es aprobada por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

2.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Amigos de Etxaurren, por el cual se concede una subvención directa para el año 2024.

VISTO.- El interés del Ayuntamiento de Ayala en fomentar y apoyar las manifestaciones culturales y festivas que se organizan en el Municipio.

VISTO.- El Convenio de colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren – Etxaurreneko Lagunak Elkartea para el fomento y fortalecimiento de las fiestas que se organizan en torno a la Ermita de Etxaurren en el mes de septiembre, para el año 2024.

VISTO.- El dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cultura, Deporte, Educación, Euskera y Juventud, celebrada el día 11 de junio de 2024.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración del Ayuntamiento de Ayala con la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren – Etxaurreneko Lagunak, para fomentar y fortalecer la fiesta que se organiza junto a la Ermita de Etxaurren todos los años en el mes de septiembre, durante el ejercicio 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO DE AYALA CON LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ETXAURREN- ETXAURRENEKO LAGUNAK ELKARTEA, AÑO 2024

En Respaldiza, a 26 de septiembre de 2024.

SE REÚNEN

De una parte D. PRUDENCIO OTEGUI ECHEVARRÍA, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, asistido por la Secretaria del Ayuntamiento de Ayala-Aiarako Udaletxea, Dña. Vanessa Domínguez Casal, que da fe del acto.

De otra parte, D. José Ignacio Mendia Ibarrola, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 14.853.994-L, Presidente de la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea.

INTERVIENEN

El primero en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ayala, en nombre y representación de esta entidad local, habilitada y competente al efecto en base a la Ley 7/1985 del 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El segundo, en nombre y representación de la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren- Etxaurreneko Lagunak Elkartea, con el CIF nº G-01525252.

Ambas partes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y plena capacidad de obrar para el otorgamiento y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, y al efecto

EXPONEN

I. Que la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea es una asociación sin ánimo de lucro cuyo fin principal es potenciar el lugar denominado "Etxaurren" en la localidad de Menoio como lugar de encuentro de personas de diferentes lugares del municipio y de sus alrededores, para lo cual, mantienen y fortalecen una fiesta popular que se realiza en el mes de septiembre en los alrededores de la Ermita Etxaurren.

II.- Que el Ayuntamiento de Ayala ha acordado apoyar las manifestaciones culturales y festivas que se organizan en las distintas localidades y ermitas del municipio incorporando la perspectiva de género.

III.- Que, con exacto cumplimento de la legislación de aplicación, y atendiendo a la capacidad que para la suscripción de Convenios de Colaboración asiste a Entidades Locales, ambas partes proceden a la formalización del presente Convenio de Colaboración, sometiéndolo al cumplimiento de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio por parte del Ayuntamiento de Ayala es colaborar en el fomento y fortalecimiento de la fiesta que se organiza en torno a la Ermita Etxaurren en el mes de septiembre con perspectiva de género.

SEGUNDA.- El contenido de la actividad de fomento a desarrollar por el Ayuntamiento de Ayala se concreta en la subvención de los gastos que conlleve la actividad descrita en el apartado anterior realizadas por la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea y con perspectiva de género, para lo cual el Ayuntamiento facilitará formación y asistencia técnica.

TERCERA.- La subvención que esta Administración aportará para el fomento de la actividad, estará destinada a abonar los gastos que conlleve el desarrollo de la actividad arriba descrita.

La subvención será calculada en función de los gastos, efectivamente justificados, surgidos en el desarrollo de las actividades, descontando los ingresos que la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren- Etxaurreneko Lagunak Elkartea obtenga de otras posibles subvenciones para estos conceptos.

La subvención municipal relativa a este convenio, será como máximo de QUINIENTOS EUROS (500) EUROS anuales.

CUARTA.- Para la JUSTIFICACIÓN de la cuantía de la subvención municipal anual (como máximo 500€) se presentará la documentación, referente a dicho importe:

a) Declaración de todas las subvenciones percibidas tanto de instituciones públicas como privadas, logradas para la financiación de la actividad subvencionada.

b) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda Foral y a Seguridad Social. No obstante, el órgano instructor efectuará interoperablemente las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que las personas solicitantes o beneficiarias se opusieran a ello. En caso de oposición, DEBERÁ RELLENAR EL ANEXO I y deberá aportar los certificados correspondientes.

c) La siguiente documentación referida a la actividad subvencionada:

• Balance de Gastos e Ingresos de la actividad.

Memoria de la actividad. (indicando fecha de realización, asistentes aproximados, valoración de la realización y breve explicación de los actos realizados). En la memoria se hará un uso no sexista del lenguaje y las imágenes y los datos de participación se proporcionarán desagregados por sexo.

• Facturas y documentos de pago justificativos de los gastos de la actividad.

En caso de incumplimiento de las condiciones reflejadas en la estipulación primera no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

En caso de no presentación de la justificación solicitada en la estipulación cuarta del presente convenio para el 31 de enero de 2025, no se concederá la subvención y se iniciará un procedimiento para la reversión de las cantidades abonadas previamente.

La presente subvención no será compatible con el resto de las subvenciones que anualmente convoca el ayuntamiento.

QUINTA.- El plazo de ejecución de las actividades objeto de subvención se ajustará, salvo excepciones, a los límites temporales del año subvencionado, año 2024.

SEXTA.- Protección de datos. Los datos personales utilizados para la celebración y consecución del presente Convenio por parte de AIARAKO UDALA -Ayuntamiento de Ayala, serán incorporados al tratamiento denominado Expedientes Administrativos, dedicado a la gestión administrativa de la actividad municipal de carácter general. El responsable se encuentra sito en el barrio La Iglesia, nº 3, 01476 · Respaldiza (Álava), con teléfono: 94539 90 13, correo electrónico: info@aiarakoudala.eus y CIF: P0101100F. Los datos personales, en su caso, pudieran ser cedidos a registros públicos, órganos de la Administración Pública, Notarios y Procuradores, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, bancos, cajas de ahorro y entidades financieras, entidades aseguradoras, entidades sanitarias y/o Juzgados y Tribunales. La persona interesada tiene derecho de acceso, rectificación, supresión de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección de la Corporación incluyendo documento acreditativo de su identidad o iniciando el trámite electrónico disponible al efecto en la sede electrónica de la Corporación. Los datos han sido obtenidos de la persona interesada y/o su representante, así como de las Administraciones Públicas. Puede ampliarse la información dirigiéndose a la página web: www.aiarakoudala.eus o poniéndose en contacto con el teléfono: 945 39 90 13.

SÉPTIMA.- La forma de pago de esta subvención será la siguiente: el Ayuntamiento de Ayala abonará el 80% de la subvención máxima estipulada una vez firmado el convenio, previa presentación antes del primer pago, del Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Hacienda Foral y la Seguridad Social. Y el 20% restante, una vez presentada la documentación reflejada en la cláusula CUARTA de este convenio.

El Ayuntamiento de Ayala, podrá solicitar en cualquier momento, la información que se estime oportuna al respecto.

OCTAVA.- la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren-Etxaurreneko Lagunak Elkartea deberá recoger en cuanta publicidad realice la colaboración del Ayuntamiento de Ayala, haciendo un uso no sexistas del lenguaje y de las imágenes.

NOVENA.- El incumplimiento por parte de la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren- Etxaurreneko Lagunak Elkartea de las obligaciones contraídas en este Convenio hará de aplicación el régimen de responsabilidades y sanciones previsto en la vigente normativa de subvenciones.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes los tres ejemplares de este convenio de colaboración, sin enmiendas, tachaduras o correcciones, en cada uno de los 4 folios que integran este documento, comprometiéndose al cumplimiento del mismo en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento del mismo.

ALCALDE-PRESIDENTE,	Ante mí, LA SECRETARIA,
Fdo.- Prudencio Otegui Echevarría.	Fdo.- Vanessa Domínguez Casal

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE ETXAURREN,

Fdo.- José Ignacio Mendia Ibarrola.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde y la Secretaria-Interventora.

ANEXO I

Certificados de estar al corriente con obligaciones tributarias y pagos de la Seguridad Social. DATOS VERIFICABLES. OPOSICIÓN.

Este ayuntamiento mediante los sistemas de intermediación de datos disponibles efectuará las consultas y verificaciones necesarias de los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de hallarse al corriente de los pagos con la Seguridad Social, salvo que quien firme se opusiera a ello. En caso de oposición deberá aportar los certificados correspondientes junto con el resto de los documentos justificativos mencionados en la cláusula Cuarta.

Si usted se opone a dicha verificación, marque con una X:

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con hacienda (DFA).

Me opongo, a que el Ayuntamiento consulte sobre el Certificado de hallarse al corriente de pagos con La Seguridad Social.

Justificación de la oposición.

En caso de oposición, es necesario que justifique las razones de su oposición (artículo 18 de la Ley Orgánica 3/2018)._____

Fecha: _____

Asociación: _____

Nombre del/a Representante._____

Fdo.-_____

El tratamiento de los datos de carácter personal queda legitimado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento de Ayala, en los términos previstos en el artículo 6.1 e) del Reglamento de la UE 2016/679del Parlamento Europeo y del Consejo, del 27 de abril de 2016, y demás legislación aplicable."

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma del mencionado Convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Cultural Amigos de Etxaurren – Etxaurreneko Lagunak Elkartea, adjuntando dos copias del Convenio para que devuelva uno de los ejemplares, debidamente firmado.

3.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre Álava Agencia de Desarrollo y el Ayuntamiento de Ayala por el que se concede una subvención para construir una báscula para camiones en el polígono industrial de Murga.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para adelantar que el voto de su grupo político va a ser a favor, no obstante, comenta al igual que hizo en las comisiones informativas, que desde su grupo político cambiarían el título del convenio. Expone que es una gestión que comenzó en la legisaltura pasada, debido a las subvenciones que por el PAI se daban a Ayala y porque, además, en la legislatura pasada se vio que se generaban problemas en verano en las piscinas municipales debido al tránsito de camiones y que se consideró que para solucionar ese problema era una buena idea poner una infraestructura asi en la zona industrial de Ayala. Comenta que también en la legislatura pasada se adelantó el proyecto de la zona industrial y ahí aparecia la idea y que desde su grupo político se alegran de que la idea vaya adelante.

Sin más intervenciones, se procede a la votación del asunto, que es acordado por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

Y en su virtud, y

VISTO.- Que Álava Agencia de Desarrollo, S.A. (AAD) es la sociedad pública de titularidad foral cuyo objeto es impulsar y promover el desarrollo económico del Territorio Histórico de Álava, fomentando la creación de nuevas empresas, actividades económicas y la mejora o expansión de las existentes.

VISTO.- Que la Diputación Foral de Álava, el Gobierno Vasco y la Diputación foral de Vizcaya han elaborado un Plan de Acción Inmediata (PAI) para la Comarca de Aiaraldea, que engloba, entre otros, al municipio de Ayala y que está formado por 33 actuaciones. Entre ellas, dentro de la iniciativa estratégica 5 del Proyecto Tractor A1 del PAI, se incluye la actuación de modernización de polígonos industriales.

VISTO.- El Acuerdo 450/2024 de 23 de julio del Consejo de Gobierno Foral, se ha aceptado la solicitud de ampliación de plazo de entrega de documentación justificativa relativa a la Modernización de Polígonos Industriales del Acuerdo 667/2022, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la aportación d 1.650.000 euros a Álava Agencia de Desarrollo S.A. para el desarrollo del Plan de Actuación Inmediata de la Comarca de Aiaraldea, hasta el 30 de junio de 2025.

CONSIDERANDO.- Que el Ayuntamiento de Ayala, dentro de sus competencias municipales, y en aras de impulsar el desarrollo del municipio y salvaguardar el interés general, está interesado en la instalación de un punto de inspección de tonelaje para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava), con instalación de una báscula y construcción de caseta de control para la gestión del área.

VISTO.- El Convenio de colaboración entre Álava Agencia de Desarrollo, S.A. y el Ayuntamiento de Ayala para la financiación de la Ejecución de la Primera Fase (Obra Civil) del "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el polígono industrial de Murga (Álava)".

VISTO.- El Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras y Servicios, de fecha 10 de septiembre de 2024 referente al presente punto.

CONSIDERANDO.- Que el presente convenio regula una subvención directa de Álava Agencia de Desarrollo al Ayuntamiento de Ayala y que existe el compromiso del Ayuntamiento de Ayala de cumplir las estipulaciones contenidas en el mismo.

El Pleno, por unanimidad de los/las concejales/as presentes, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Álava Agencia de Desarrollo y el Ayuntamiento de Ayala para la ejecución de la primera fase (obra civil) del "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el polígono industrial de Murga (Álava)", mediante el cual se concede a este Ayuntamiento de Ayala una subvención directa y cuyo contenido es el siguiente:

"CONVENIO ENTRE ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO, S.A. Y EL AYUNTAMIENTO DE AYALA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRIMERA FASE (OBRA CIVIL) DEL "PROYECTO DE INSTALACIÓN DE UN PUNTO DE INSPECCIÓN PARA CAMIONES EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE MURGA (ÁLAVA)".

En Vitoria-Gasteiz, a … de ….. de 2024

- SE REÚNEN-

DÑA. SARAY ZARATE FERNÁNDEZ DE LANDA, cuyas circunstancias personales no constan por intervenir en razón de su cargo.

D. PRUDENCIO OTEGI ETXEBARRIA, cuyas circunstancias personales no constan por intervenir en razón de su cargo.

- INTERVIENEN -

DÑA. SARAY ZARATE FERNÁNDEZ DE LANDA, en nombre y representación de ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO S.A. (en adelante AAD), con CIF A-01103118 y domicilio en Vitoria-Gasteiz, C/ Joaquín Jose Landazuri Kalea, 15, BJ; en su condición de Presidenta, y estando facultada para este acto en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales, revocación y otorgamiento de poderes otorgada el 4 de octubre de 2023 ante el Notario de Vitoria-Gasteiz, D. Fernando Ramos Alcázar, con número de protocolo 1312.

D. PRUDENCIO OTEGI ETXEBARRIA, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE AYALA, con CIF P0101100F y domicilio en Respaldiza (Ayala), Barrio de la Iglesia nº 3.

Los comparecientes, dentro del marco de los principios de cooperación, colaboración y coordinación que deben regir las relaciones interinstitucionales, se reconocen capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio y a tal efecto

- EXPONEN -

I.- Que la Diputación Foral de Álava, el Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Vizcaya han elaborado un Plan de Acción Inmediata (PAI) para la Comarca de Aiaraldea, que engloba, entre otros, al Municipio de Ayala. El Plan está formado por 33 actuaciones, que esperan ser claves en la revitalización económica y social de la Comarca.

Entre ellas, dentro de la iniciativa estratégica 5 del Proyecto Tractor A1 del PAI, se incluye la actuación de modernización de polígonos industriales. Dicha iniciativa del PAI corresponde a la Diputación Foral de Álava (Dirección de Desarrollo Económico e Innovación), tratándose de inversiones a acometer en colaboración con los Ayuntamientos de Ayala y Okondo, en el ámbito de sus respectivos Términos Municipales.

Que mediante Acuerdo 450/2024 de 23 de julio del Consejo de Gobierno Foral, se ha aceptado la solicitud de ampliación de plazo de entrega de documentación justificativa relativa a la Modernización de Polígonos Industriales del Acuerdo 667/2022, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la aportación d 1.650.000 euros a Álava Agencia de Desarrollo S.A. para el desarrollo del Plan de Actuación Inmediata de la Comarca de Aiaraldea, hasta el 30 de junio de 2025.

II.- Que Álava Agencia de Desarrollo S.A. (AAD) es la sociedad pública de titularidad foral cuyo objeto es impulsar y promover el desarrollo económico del Territorio Histórico de Álava, fomentando la creación de nuevas empresas, actividades económicas y la mejora o expansión de las existentes, estando adscrita al Departamento de Desarrollo Económico y Sostenibilidad, por lo que por Acuerdo nº 667/2022, de 8 de noviembre, del Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Álava (expediente 17/22) se ha considerado que esta sociedad es el instrumento adecuado para desarrollar, entre otras, dicha iniciativa estratégica 5 del Proyecto Tractor A1 del PAI.

III.- Que el Ayuntamiento de Ayala, dentro de sus competencias municipales, está interesado en la instalación de un punto de inspección de tonelaje para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava), con instalación de una báscula y construcción de caseta de control para la gestión del área. Para ello, el Ayuntamiento de Ayala ha promovido la redacción del "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava)", redactado por Diteco Ingeniería S.L. en enero de 2024, con un presupuesto de 132.351,54.-€ antes de IVA, 160.145,36.-€ IVA incluido.

Es intención del Ayuntamiento de Ayala la materialización de la obra en dos fases, una primera fase de construcción de la obra civil, ejecutando la plataforma, foso de la báscula y la caseta de control, y una segunda fase en la que se instalarán la báscula/sistema de pesado y los sistemas de control (ejecución de todas las instalaciones de pesado y control y puesta en funcionamiento).

Para ello, el Ayuntamiento de Ayala ha desglosado el presupuesto en dos partes cuyo importe corresponde a las siguientes cantidades (se adjunta documento justificativo):

Primera Fase 98.184,92 € IVA exc. (118.803,75 € IVA inc.)

Segunda Fase 34.166,62 € IVA exc. (41.341,61 € IVA inc.)

Este proyecto contiene, con el grado de detalle exigible a un proyecto de construcción, todo lo necesario para la ejecución de la obra civil.

La obra proyectada implica realizar actuaciones en suelo público titularidad del Ayuntamiento de Ayala, no siendo necesarias expropiaciones.

IV.- Que para la ejecución de la primera fase del referido proyecto (obra civil), en el presupuesto para 2024 el Ayuntamiento de Ayala tiene una partida presupuestaria de 43.803,75 €.

V.- Que la obra proyectada, expuesta en el expositivo III del presente Convenio, es considerada como una actuación de modernización del Polígono Industrial de Murga (y, por tanto, se incluye dentro de la iniciativa estratégica 5 del Proyecto Tractor A1 del Plan de Acción Inmediata - PAI) para la Comarca de Aiaraldea), por lo que AAD está interesada en participar en la financiación de su ejecución, mediante la concesión de una subvención directa a tal fin al Ayuntamiento de Ayala, estando expresamente facultada y contando con aportación presupuestaria para ello en virtud de Acuerdo nº 667/2022, de 8 de noviembre, del Consejo de Gobierno Foral (expediente 17/22)

De conformidad con todo lo anteriormente expuesto las partes acuerdan formalizar el correspondiente Convenio de Colaboración, de conformidad con las siguientes:

- CLÁUSULAS -

PRIMERA.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio es establecer los términos de la colaboración entre el Ayuntamiento de Ayala y Álava Agencia de Desarrollo S.A para la financiación y ejecución de las obras de la primera Fase (obra civil) del “Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava)”.

La colaboración en la financiación lo es exclusivamente para la ejecución de las obras de la referida fase del proyecto, no para la Dirección de obra y Coordinación de Seguridad y Salud de las mismas, que corresponderá exclusivamente asumir al Ayuntamiento de Ayala.

SEGUNDA.- Compromisos del Ayuntamiento de Ayala

El Ayuntamiento de Ayala, interesado en la ejecución de la Obra Proyectada, identificada en el expositivo III del presente Convenio, y promotor de la misma, se compromete a:

1. Proceder a la aprobación del "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava)" referido en el expositivo III del presente Convenio, así como de las modificaciones que, en su caso, pudieran producirse.

2. La contratación de las obras contempladas en la primera fase de dicho Proyecto (que se ajustará a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que le sean de aplicación), así como la ejecución material y recepción de las obras, en todo caso con anterioridad al 26 de mayo de 2025.

3. La contratación de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud necesarias para la ejecución de las obras de dicha fase de proyecto (que se ajustará a las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que le sean de aplicación).

4. La contratación y ejecución material de la segunda fase de la instalación (instalación de la báscula/sistema de pesado y sistemas de control) y su puesta en funcionamiento, en el plazo de 4 años desde la firma del presente Convenio (este plazo será prorrogable por un plazo máximo de un año si se acuerda la prórroga del presente Convenio por dicho plazo).

5. Satisfacer el coste de ejecución de las obras e instalaciones contempladas en el "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava)" y satisfacer el coste de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.

6. Destinar la subvención que AAD le otorga en virtud de este Convenio específicamente a la financiación de la ejecución de las obras de la primera fase del referido "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava)" y cumplir con las demás condiciones impuestas en este Convenio para el pago de la Subvención concedida por AAD.

7. Remitir a AAD copia de las certificaciones de obra y facturas que le sean remitidas por la empresa o empresas encargadas de ejecutar la obra, en el plazo de 10 días naturales desde su aprobación por el Ayuntamiento, y el justificante de pago de las mismas, en el plazo de 10 días naturales desde que se proceda a su abono.

8. Justificar a AAD el cumplimiento de las condiciones a las que se sujeta la concesión de la subvención.

9. Reintegrar íntegramente a AAD la subvención concedida en este Convenio en caso de incumplimiento de las condiciones a las que se sujeta su concesión.

10. Cumplir con el resto de obligaciones que para las entidades beneficiarias resultan de la normativa reguladora de las subvenciones (artículo 13 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA y normativa básica de la Ley General de Subvenciones)

TERCERA.- Compromisos de Álava Agencia de Desarrollo y condiciones

- Álava Agencia de Desarrollo S.A. se compromete a:

1. Conceder una subvención de 75.000,00.-€, al Ayuntamiento de Ayala para satisfacer el coste de ejecución de las obras de la primera fase proyectadas en el "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava)", siempre que el importe de adjudicación de la obra sea de 75.000,00.-€ IVA no incluido, o superior.

En ningún caso AAD abonará un importe superior al coste de la obra, IVA excluido, por lo que si el importe de adjudicación de la obra fuera inferior a 75.000,00.-€ + IVA, el importe de la subvención será el del 100% del importe de adjudicación de la obra, IVA excluido.

1. Abonar la referida subvención al Ayuntamiento de Ayala en la forma referida en la cláusula cuarta de este Convenio.

- La concesión y pago de la subvención por parte de AAD está sujeta a las siguientes condiciones:

1. El Ayuntamiento de Ayala debe ejecutar materialmente y recepcionar las obras de la referida fase del proyecto en todo caso con anterioridad al 26 de mayo de 2025.
2. El Ayuntamiento debe destinar íntegra y exclusivamente el importe de la subvención concedida al pago de las obras de la primera fase del "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava)"

3. El Ayuntamiento de Ayala debe contratar y ejecutar materialmente la segunda fase de la instalación (instalación de la báscula/sistema de pesado y sistemas de control) y proceder a su puesta en funcionamiento, en el plazo de 4 años desde la firma del presente Convenio. Este plazo será prorrogable por un plazo máximo de un año si se acuerda la prórroga del presente Convenio por dicho plazo.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la revocación y reintegro de la subvención, lo cual se llevará a cabo por el procedimiento al efecto establecido en la normativa reguladora de las subvenciones (Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA y normativa básica de la Ley General de Subvenciones).

CUARTA.- Presupuesto y pago

- El presupuesto de licitación de las obras incluidas en la primera fase del Proyecto identificado en el expositivo III del presente Convenio asciende a 98.184,92.-€ antes de IVA, 118.803,75-€ IVA incluido, que serán satisfechos por el Ayuntamiento de Ayala, sin perjuicio del compromiso de cofinanciación (vía subvención) asumido por Álava Agencia de Desarrollo S.A.

En concreto, se prevé la siguiente forma de financiación:

Ayuntamiento de Ayala (presupuesto municipal) 43.803,75.-€.

Álava Agencia de Desarrollo (concede subvención) 75.000,00.- €

Coste total de la obra (IVA incluido) 118.803,75.-€

Las partes intervinientes acuerdan que las decisiones o determinaciones que se tomen durante la ejecución de la obra proyectada, que conlleven implicaciones presupuestarias, deberán ser aprobadas explícitamente por escrito por Álava Agencia de Desarrollo S.A. Esta circunstancia será trasladada al contratista que resulte adjudicatario del concurso.

El presupuesto del proyecto no incluye el coste de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud, que lo asumirá íntegramente el Ayuntamiento de Ayala.

- El pago de las actuaciones de ejecución de la primera fase de la obra proyectada se realizará por parte del Ayuntamiento de Ayala, a nombre del cual se emitirán las correspondientes facturas por la empresa o empresas contratistas encargadas de la ejecución material de la obra.

La participación de AAD en la financiación de la ejecución de la obra civil (ejecución del proyecto) se realizará mensualmente, abonando el porcentaje que corresponda del importe que se refleje en las facturas (con certificación adjunta) que le sean remitidas por el Ayuntamiento de Ayala a medida que se vaya ejecutando la obra.

El porcentaje a abonar sobre el importe de las certificaciones será el que resulte de dividir el importe de 75.000,00.-€ (subvención máxima concedida) entre el importe de la adjudicación de la obra, IVA excluido. En ningún caso AAD abonará un importe superior al coste de la obra.

AAD abonará los importes que procedan conforme a lo señalado en esta cláusula en el plazo de 30 días desde que le sean remitidas las facturas acompañadas de las certificaciones de obra.

- Las facturas para el pago de la Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud se emitirán por los técnicos contratados al efecto a nombre del Ayuntamiento de Ayala, que procederá a su pago, sin que pueda imputar a su pago la subvención concedida en virtud de este Convenio.

QUINTA.- Justificación de la subvención

- El Ayuntamiento de Ayala deberá justificar a AAD el cumplimiento de las condiciones y requisitos a los que se sujeta la concesión de la subvención y, a tal fin:

1. Deberá notificar a AAD el inicio del procedimiento de contratación para la ejecución de las obras de la primera fase del proyecto, en el plazo de 10 días naturales desde el acuerdo de inicio.

2. Deberá notificar a AAD la adjudicación y firma del contrato para la ejecución de las obras de la primera fase del proyecto, así como la identidad de la adjudicataria y el importe de la adjudicación de la obra, adjuntando copia de la resolución de adjudicación, de la oferta de la empresa adjudicataria y del contrato; las respectivas notificaciones deberán remitirse en el plazo de 10 días naturales desde la resolución de adjudicación y de la firma del contrato.

3. Remitir a AAD copia de las certificaciones de obra y facturas que le sean remitidas por la empresa o empresas encargadas de ejecutar la obra, en el plazo de 10 días naturales desde su aprobación por el Ayuntamiento, así como el justificante de pago de las mismas, en el plazo de 10 días naturales desde que se proceda a su abono.

4. Deberá notificar a AAD la recepción de las obras ejecutadas, en el plazo de 10 días naturales desde el acuerdo de recepción.

5. Deberá remitir a AAD cuenta justificativa del destino íntegro del importe recibido de AAD al pago de la obra de la fase primera del "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava)". La cuenta deberá incluir declaración de las obras que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada una de las certificaciones abonadas para la ejecución del proyecto. Su presentación se hará en el plazo máximo de 15 días desde la recepción y liquidación de las obras por el Ayuntamiento de Ayala a la contratista.

6. Deberá notificar a AAD la contratación de la ejecución de la segunda fase del proyecto, la recepción de dicha fase y la puesta en funcionamiento de la instalación. Las respectivas notificaciones deberán remitirse en el plazo de 10 días naturales desde cada hito.

El incumplimiento de las obligaciones de justificación derivadas de esta cláusula o la obstaculización de las actuaciones de inspección y control que al efecto desarrolle AAD será causa de revocación y reintegro de la subvención, en los términos de la normativa reguladora de las subvenciones (Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA y normativa básica de la Ley General de Subvenciones).

SEXTA.- Comisión de seguimiento.-

Se constituirá una Comisión de seguimiento, compuesta por 3 representantes (dos de AAD y uno del Ayuntamiento de Ayala), para el desempeño de las siguientes funciones:

a) Llevar a cabo el seguimiento de la contratación, ejecución material y recepción de las obras de la primera fase del "Proyecto de instalación de un punto de inspección para camiones en el Polígono Industrial de Murga (Álava)", a fin de comprobar el cumplimiento de la condición primera a la que se sujeta la concesión de la subvención y de comprobar la debida notificación al contratista de las obras de la necesidad de contar con la aprobación expresa de AAD para las decisiones o determinaciones que se tomen durante la ejecución de la obra proyectada que conlleven implicaciones presupuestarias.

b) Llevar a cabo el seguimiento de las certificaciones de obra emitidas por el contratista y sus pagos, a fin de proceder al pago de la subvención en los términos establecidos en el Convenio.

c) Una vez recepcionadas las obras de la primera fase del proyecto, llevar a cabo el seguimiento del mantenimiento de dichas obras, así como el seguimiento de la contratación, ejecución material y puesta en funcionamiento de las instalaciones (segunda fase de la instalación), a fin de comprobar el cumplimiento de la condición tercera a la que se sujeta la concesión de la subvención.

d) Informar y proponer las medidas precisas para garantizar el cumplimiento de las actuaciones objeto del presente Convenio

e) Procurar la resolución de los problemas de interpretación y de ejecución que pueda plantear el Convenio.

Durante la vigencia del Convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá siempre que lo requiera el adecuado seguimiento de las obras o de los trámites y actuaciones de la segunda fase de la instalación. Los quórums de reunión y adopción de acuerdos lo serán por unanimidad de sus miembros. En lo no previsto en el presente Convenio para la comisión de seguimiento, le será aplicación el régimen de los órganos colegiados de la Ley del Régimen Jurídico del Sector Público.

A las reuniones de la Comisión de seguimiento podrán asistir (con voz pero sin voto) los técnicos o responsables cuya intervención y aporte se considere necesario por cada una de las partes.

SÉPTIMA.- Controversias y conflictos

El presente Convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable a los convenios de colaboración entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado, en los términos que resultan de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución de los problemas de interpretación que pueda plantear el presente Convenio o su ejecución serán resueltos por la Comisión de Seguimiento según lo referido en la cláusula anterior; si no fuera posible, corresponderá su conocimiento y resolución a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

OCTAVA.- Efectos y duración del convenio

El Convenio no supondrá renuncia ni alteración de las competencias de las partes intervinientes, que asumen únicamente las responsabilidades referentes a los compromisos que contraen en virtud del mismo.

La duración del Convenio será de cuatro (4) años. No obstante, antes de la finalización de ese plazo podrá prorrogarse de mutuo acuerdo por las partes. La prórroga deberá acordarse expresamente y como máximo lo será por un año más.

NOVENA.- Causas de revocación y reintegro de la subvención y extinción del Convenio

El Convenio se extinguirá por las causas previstas en el artículo 51 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. El incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos asumidos facultará a la otra parte para exigir su estricto cumplimiento, o para solicitar la resolución del Convenio, en los términos establecidos en el artículo en el artículo 51.2.c) de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio del derecho de AAD a proceder a la revocación y reintegro de la subvención en caso de incumplimiento de las condiciones a las que

se sujeta su concesión o en los demás casos previstos en los artículos 35 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del THA y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en lugar y fecha señalados en el encabezamiento,

ÁLAVA AGENCIA DE DESARROLLO S.A. AYUNTAMIENTO DE AYALA
SARAY ZARATE FERNÁNDEZ DE LANDA PRUDENCIO OTEGI ETXEBARRIA"

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde – Presidente para la firma del mencionado convenio.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a Álava Agencia de Desarrollo S.A. a efectos de la firma del correspondiente convenio.

4.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del año 2023.

Sin más intervenciones, se precede a la votación del asunto, que es acordado por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

Y en su virtud, y

VISTA.- La Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara/Ayala, correspondiente al ejercicio 2023, junto con toda la documentación anexa a la misma que consta en el expediente, según la legislación vigente.

VISTO.- Que la Comisión Informativa permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Juntas Administrativas en sesión celebrada el día 9 de julio de 2024 acordó informar favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara-Ayala, correspondiente al ejercicio 2023, y someterla a exposición pública, por plazo de quince días, desde el siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava (BOTHA), para que durante dicho plazo puedan los interesados presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

La Cuenta General ha sido publicada en el BOTHA Nº 88 de fecha 7 de agosto de 2024.
VISTO.- Que, de conformidad con el certificado de secretaría intervención, durante el plazo de exposición al público, no se ha presentado escrito alguno por parte de personas interesadas en relación con la Cuenta General 2023.

CONSIDERANDO.- El informe de la Comisión Informativa permanente de Hacienda, Especial de Cuentas y Juntas Administrativas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno, por unanimidad de los/as concejales/as presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Aiara/Ayala, correspondiente al ejercicio 2023.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.5 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava

5.- Aprobación, si procede, de la Adenda al Proyecto básico y de ejecución para la adecuación de espacios multiusos "Casa Patxita".

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para recordar que es un punto que no se ha tratado en las comisiones y que no sabe si por procedimiento, al ser una cuestión que no se ha tratado en las comisiones habrá que votar la inclusión. A lo que la Secretaria – Interventora responde que, efectivamente, en primer lugar hay que votar la urgencia de introducirlo como punto del orden del día y posteriormente debatir el asunto.

Se procede a votar la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día, que es acordado por unanimidad de los/as concejales/as presentes.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que les ha llegado la adenda al proyecto y el escrito que registra la constructora y que en el informe del técnico municipal se indica que la modificación supondrá en torno a un 19% de aumento respecto al contrato anterior. Preguntá cómo se va a resolver la situación contractual con la constructora, si se puede hacer como tal o si se ha de acudir a la modificación contractual.

La Secretaria Interventora responde que ha de hacerse una modificación contractual, pero que lo tendría que consultar.

Sin más intervenciones, se procede a la votación del asunto que es aprobado por unanimidad de los presentes.

6.- Dación de cuentas de Decretos de la Alcaldía.

(Se adjunta relación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre los números 2024/425 al 2024/520, ambos inclusive).

A continuación, se da cuenta a la Corporación de los Decretos de la Alcaldía comprendidos entre los números 2024/425 al 2024/520, ambos inclusive, y cuyo objeto, en resumen, es el siguiente:

Nº	DECRETO DE ALCALDIA
2024-425	DECRETO ALCALDÍA.- M.C.I.E.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro
2024-426	DECRETO ALCALDÍA.- J.L.P.S.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad
2024-427	DECRETO ALCALDÍA.- Solicitud subvención obras menores 2025
2024-428	DECRETO ALCALDÍA.- J.A.U.O.- Concesión de Tarjeta de Estacionamiento para personas con discapacidad

2024-429	DECRETO ALCALDIA.- A.A y M.D. Concesión bonificación en el Ibi de Urbana 2024 por acreditar título familia numerosa.
2024-430	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación bonificación en el Ibi de Urbana 2024 por acreditar titulo de familia numerosa.
2024-431	DECRETO ALCALDÍA.- A.S.Y.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad
2024-432	DECRETO ALCALDÍA.-A.C.P..- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por deterioro.
2024-433	DECRETO ALCALDÍA.- Incoación expediente para investigación de gestión de residuos - Contrato Carpintería exterior Etxaurren
2024-434	DECRETO ALCALDIA.- Elkarkidetza Pentzioak. Aprobación factura de la liquidación de julio 2024.
2024-435	Error- Decreto ya registrado.
2024-436	DECRETO ALCALDIA.- G.E.A.B..- Baja oficio padrón habitantes por inscripción indebida.
2024-437	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de expediente de contrato abierto simplificado de servicios de formación en Bertsolaritza
2024-438	DECRETO ALCALDÍA.- Abono autoliquidaciones (2022 y 2023) Agencia Vasca del Agua
2024-439	DECRETO ALCALDÍA.- X.O.U. - Contratación personal laboral peón.
2024-440	DECRETO ALCALDÍA.- Resolución de la concesión de ayudas a familias para el pago de las cuotas de socio-a de los polideportivos municipales de los ayuntamientos de la CAPV, año 2024.
2024-441	DECRETO ALCALDIA.- Ikastola Etxaurre .Ampa. Aprobación abono nóminas correspondientes al equipo psicopedagógico y auxiliar aula dos años, mes junio 2024.
2024-442	DECRETO ALCALDÍA.- U.E.A.- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad
2024-443	DECRETO ALCALDÍA.- U.E.A..- Renovación de Tarjeta de Estacionamiento por caducidad
2024-444	DECRETO ALCALDIA. - A.C.P. Concesión tarjeta estacionamiento.
2024-445	DECRETO ALCALDÍA.- ARAN SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES S.L. - Adjudicación contrato menor de servicios para la redacción de Pliego Técnico de Ordenación Cinegética
2024-446	DECRETO ALCALDIA.- Fundación Alday. Aprobación relación gastos por gestión del Centro de Día, junio 2024.
2024-447	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación expediente de contratación - instalación fotovoltaica Etxaurren
2024-448	DECRETO ALCALDIA.- Acciona Green Energy Dv. SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local 2-2024
2024-449	DECRETO ALCALDIA.- L.P.L.- Desestimación de recurso de reposición interpuesto frente a Decreto de Alcaldía 2024/306 por el que se resuelve expediente de restauración urbanística.
2024-450	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación aportación económica a Partidos Políticos del Municipio, julio 2024.
2024-451	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación aportación económica a Corporativos, mes julio 2024.
2024-452	DECRETO ALCALDIA.- C.U.U. Concesión tarjeta estacionamiento.

2024-453	DECRETO ALCALDIA.- JM.S.Q.- Concesión de licencia municipal de obras de hormigonado de camino de acceso a vivienda en Sojo.
2024-454	DECRETO ALCALDIA.- Arritek Ingenieria,S.L.- Solicitándole documentación y solicitud a Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de la Diputación Foral de Álava de informe previo a concesión de licencia de obra de rehabilitación y cambio de uso de cabaña en Maroño.
2024-455	DECRETO ALCALDIA.- I.U.U.- Concesión de prórroga de plazo para ejecución de obras de arreglo de goteras en cubierta de cabaña sita en Zuaza.
2024-456	DECRETO ALCALDIA.- M. I.A.C.- Concesión licencia de tenencia de animales potencialmente peligrosos
2024-457	DECRETO ALCALDÍA.- Modificación de pliegos contrato abierto simplificado contrato abierto servicios instalación fotovoltaica Ikastola
2024-458	DECRETO ALCALDIA.- F.P.G.- Concesión de licencia de obra y solicitud docum. para Permiso de Inicio de obra de FASE II habilitación vivienda en Menagarai.
2024-459	DECRETO ALCALDIA.- J.B.Z.- Concesión de licencia de obra y solicitud de documentación para Permiso de Inicio de obra de construcción de vivienda en Quejana.
2024-460	DECRETO ALCALDIA.- I.B.V. Devolución fianza depositada por finalización de servicio.
2024-461	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Izoria.- Concesión de licencia de obra para reparación de camino a Babio
2024-462	DECRETO ALCALDIA .- Junta Administrativa de Luiaondo.-Inicio expediente para concesión de licencia municipal de obras en precario para acondicionamiento de terreno para aparcamiento en Luiaondo.
2024-463	DECRETO ALCALDIA.- DFA . Aprobación pago retenciones IRPF 2-2024
2024-464	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas julio 2024, personal y alcalde.
2024-465	DECRETO ALCALDIA. TGSS. Abono cotizaciones del personal y alcalde, junio 2024
2024-466	DECRETO ALCALDIA.- Eginka Const. Aprobación 3ª certificación y fra. carpintería en Ikastola Etxaurren
2024-467	DECRETO ALCALDIA.- Regsiti CR,SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local 2-2024.
2024-468	DECRETO ALCALDIA.- Repsol C.E.y G, SLU. Tasa aprovechamiento dominio público local gas 2-2024.
2024-469	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación relación contable de facturas registradas F/2024/7.
2024-470	DECRETO ALCALDIA.- Publicación BOTHA renovación coto de caza
2024-471	DECRETO ALCALDIA.- J.C.R.- Solicitándole documentación para tramitación de Plan Especial de implantación de residencia canina en Murga.
2024-472	DECRETO ALCALDIA.- Endesa Energía. Tasa aprovechamiento dominio público local 2-2024
2024-473	DECRETO DE ALCALDÍA.- DITECO INGENIERÍA - Adjudicación contrato menor de servicios de seguimiento de las obras de rehabilitación en el patio de la haurreskola Etxaurren

2024-474	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Olabezar.- Solicitándole documentación para concesión de licencia obra pavimentación camino San Pedro.
2024-475	DECRETO ALCALDIA.- Elkarkidetza Pentziok. Aprobación abono factura-liquidación agosto 2024.
2024-476	DECRETO ALCALDIA.- Energía XXX. Tasa aprovechamiento dominio público local 2-2024.
2024-477	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de expediente de contratación de suministro, instalación y puesta en marcha de instalación fotovoltaica en la Ikastola Etxaurren
2024-478	DECRETO ALCALDÍA.- Desistimiento de la licitación por errores del proyecto
2024-479	DECRETO ALCALDIA.-AMPA BABIO. Abono parte subv. convenio colaboración 2024
2024-480	DECRETO ALCALDIA.-AMPA IKASTOLA ETXAURREN.. Abono parte subv. convenio colaboración 2024
2024-481	DECRETO ALCALDÍA.- J.G.S. - Incoación de procedimiento de responsabilidad patrimonial por tramitación simplificada
2024-482	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos Bolsa de Secretaria - Intervención
2024-483	DECRETO ALCALDÍA.- OBRAS Y SERVICIOS BASAURI S.L. - Adjudicación contrato menor de obras de ampliación y reforma de patio de Haurreskola Etxaurren
2024-484	DECRETO ALCALDÍA - OBRAS Y SERVICIOS BASASURI S.L. - Adjudicación de contrato menor de obras de renovación de patio de Haurreskola
2024-485	DECRETO ALCALDÍA.- REFORMAS Y CUBIERTAS HNOS. OLABARRIA - Adjudicación de contrato menor de servicios de desbroce en el polígono industrial de Murga
2024-486	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de expediente de contratación - Escuela de Trikitixa y Pandero
2024-487	DECRETO ALCALDIA.- A.B.E - Adjudicación de contrato abierto simplificado de servicios de Bertsolaritza
2024-488	DECRETO ALCALDIA .- Junta Administrativa de Erbi.- Declaración de caducidad de expediente de concesión de licencia de obra para ejecución de obra de renovación de red de distribución de agua potable en Erbi.
2024-489	DECRETO ALCALDIA.- Luyando System, S.L.- Solicitándole documentación adicional para concesión de licencia de obra de retirada de cubierta y colocación de nueva cubierta en edificación industrial sita en Luiaondo.
2024-490	DECRETO ALCALDIA .- J.B.Z.- Concesión de Permiso de Inicio de obra para obra de ejecución de vivienda unifamiliar en Bº Ibaguen, de Quejana.
2024-491	DECRETO ALCALDIA.- Etorki, S. Coop.- Solicitud a Diputación Foral de Álava de informe de medidas correctoras para desarrollo de actividad de aserradero de madera en Polígono Industrial de Murga.
2024-492	Decreto aprobación convocatoria y bases reguladoras para la concesión de ayudas por la asistencia a actividades musicales y danza que no sean ofrecidas por el ayuntamiento año 2024 BASES

2024-493	DECRETO ALCALDIA.- C.B.D..- Acceso a información pública y copia de la licencia de obras concedida por el Ayuntamiento de Ayala para acondicionar el camino El Fontarrón localidad de Menagarai.
2024-494	DECRETO ALCALDÍA.- Aprobación de expediente de contrato abierto de servicios de conservación, mantenimiento y reparación del alumbrado público
2024-495	DECRETO ALCALDIA.- E.C.O..- Solicitud acceso a información pública relativa a los montes de utilidad pública de la Junta Administrativa de Erbi.
2024-496	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación aportación económica a Partidos Políticos del Municipio, agosto 2024.
2024-497	DECRETO ALCALDIA.- JA.I.V Aprobación devolución parte recibo del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-498	DECRETO ALCALDIA Subsanación error material del Decreto Alcaldía 2024-495 de acceso a información pública solicitada por Edurne Campo Orive de Montes de utilidad pública en Erbi
2024-499	DECRETO ALCALDIA.- Repsol C.E.G.S Tasa aprovechamiento dominio público local, electricidad 2-2024
2024-500	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación padrón contribuyentes IAE 2024.
2024-501	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación abono nóminas personal y alcalde, agosto 2024.
2024-502	DECRETO ALCALDIA.- Aprobación aportación económica a miembros de la corporación, agosto 2024
2024-503	DECRETO ALCALDIA.- E..H.L.- Acceso a información pública y copias de documentos del expediente Comunicación Previa de Actividades Centro Social de Izoria
2024-504	Solicitud/Instancia
2024-505	DECRETO ALCALDIA.- Personación en procedimiento abreviado 300/2024 interpuesto por F. A.O. frente a Decreto de Alcaldía 2024/275, de 10/05/2024.
2024-506	DECRETO ALCALDIA.- TGSS. Aprobación cotización seguridad social julio 2024
2024-507	DECRETO ALCALDIA.- Fundación Alday.- Aprobación relación gastos CRAD, julio 2024.
2024-508	DECRETO ALCALDIA .- P.H.B-C.C.P.- Concesión de licencia municipal de obras para obra de retejado de cubierta edificación en Bº La Llana, nº 1 de Respaldiza.
2024-509	DECRETO ALCALDIA.- ML-A-E- Devolución parte recibo del IVTM 2024 por baja definitiva del vehículo.
2024-510	DECRETO ALCALDIA.- Cuadrilla de Ayala. Aportación económica por gestión RSU 3-2024
2024-511	DECRETO ALCALDIA.- Junta Administrativa de Respaldiza.- Concesión de licencia municipal de obra de contención mediante construcción de escollera para espacio recreativo en Centro multiusos de Respaldiza.
2024-512	DECRETO ALCALDÍA.- G.E.A - Concesión de permiso por cuidado de hijo/a menor de ocho años
2024-513	DECRETO ALCALDIA.- JM.L.I.- Aceptación desistimiento de solicitud de licencia municipal de obras de reconstrucción de cabaña de aperos en Olabezar.

2024-514	DECRETO ALCALDIA.- BETIELEK,S.L. e/r Colegio Amor Misericordioso de Menagarai.- Concesión licencia municipal de obras para instalación fotovoltaica en edificación sita en Bº Mendieta, 40, de Menagarai.
2024-515	DECRETO DE ALCALDIA.- Junta Administrativa de Lejarzo.- Concesión de licencia municipal de obra para arreglo de camino a Sierra Salvada.
2024-516	DECRETO ALCALDÍA.- Aiaraldea Koop. Elkartea - Primera prórroga servicio de interpretación simultánea
2024-517	DECRETO ALCALDÍA.- ISIDORO BELAZA VIGURI - Adjudicación de contrato de escuela de trikitrixa y pandero de Ayala
2024-518	DECRETO DE ALCALDIA.- Junta Administrativa de Luiaondo.- Concesión de licencia municipal de obras en precario para obra de limpieza y acondicionamiento de terreno para implantación de parking en Luiaondo.
2024-519	DECRETO DE ALCALDÍA. Aprobación lista definitiva admitidos/as y excluidos/as en proceso para cubrir mediante nombramiento interino el puesto de Secretaría - Intervención Anexo
2024-520	DECRETO ALCALDIA.- Colegio Amor Misericordioso. Abono 80% de la subv. concedida 2024.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta por el Decreto 2024 – 433.

El Sr Alcalde – Presidente de la Corporación, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) informa de que está preguntando del decreto relativo a la incoación del expediente para investigación de la gestión de residuos en relación con el contrato de la sustitución de la carpintería exterior de la Ikastola Etxaurren.

La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) informa de que no se le ha devuelto la fianza porque no se ha hecho una gestión de residuos correcta, así lo han apreciado los técnicos del Ayuntamiento y de ahí la incoación del expediente.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta por el importe que se les ha detraído, a lo que se le responde que en torno a 800 euros por parte de la Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) y el Sr Alcalde – Presidente de la Corporación, D. Prudencio Otegui (EH Bildu).

7.- Ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) para realizar tres apuntes. Informa de que se han presentado alegaciones frente al proyecto de Igebelar Solar; informa de que no se les amplió el plazo para presentar alegaciones y que se estuvo un poco justo de tiempo. Asimismo, indica que nueve juntas administrativas han firmado junto con el Ayuntamiento las alegaciones y que se han enviado. Por otro lado, informa de que al día siguiente se publicarán en el BOTHA los presupuestos y en relación con la plataforma Kudeago, indica que han tenido problemas y que se espera que la semana que viene esté solucionado. Informa de que se pueden registrar y que si detectan que hay algo que no está bien o que se deberían meter mas cosas, que lo digan.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) indica en torno a esa cuestión que han descargado la aplicación y que por un lado han visto que no esta en Applestore, solo en la tienda

de Google. En este sentido, pone de manifiesto que todas las personas no tienen el sistema operativo de Google, ya que muchas personas de Ayala tienen otro sistema operativo y que para EAJ - PNV estaría bien que la aplicación también estuviese disponible en la otra plataforma.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que al parecer en la otra plataforma no es posible porque ha dado problemas y que al final solo está disponible con la plataforma de Google y que así se puede acceder desde el ordenador y el móvil

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) insiste en que si se tiene Macbook o Iphone no se puede utilizar la aplicación. Expone que para EAJ – PNV, si se quiere extender el uso de la aplicación a más gente, se ha de tener en cuenta que muchas personas de Ayala no se podrán descargar la aplicación por no tener un determinado sistema operativo. Asimismo, señala que han detectado que dentro de la aplicación no aparece la estación de Luiaondo y que siendo una aplicación de Ayala, que no aparezca la única estación de renfe de Ayala…

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) señala que eso tiene que aparecer.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que no les ha dado tiempo a mirar más, pero que de momento esas dos cuestiones: que para EAJ – PNV sería recomendable que la aplicación estuviese en las dos plataformas, aunque es algo que igual debería estar establecido en los pliegos de condiciones y que dado que la licitación se aprobó pod Decreto y que no se pudieron hacer aportaciones, lo ponen de manifieston ahora y que no aparece la estación de tren de Luiaondo.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) indica que hablarara con la empresa sobre estas cuestiones.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que por fin, después de la tercera o cuarta vez que se pregunta por el FOFEL de las juntas, hoy se lo ha entregado el Alcalde. Señala que, en cierta manera, le parece bien porque lo han pedido y se les ha dado, pero reprocha que se han enterado antes porque les ha remitido el documento algún presidente de una junta administrativa. Reprocha que habiéndose EAJ – PNV preocupado de recordarle al Alcalde que había una norma de financiación de las juntas, que no conocía, y que habiéndo preguntado por la cuestión hasta dos y tres veces, cuanto menos se debería haber tenido la decencia de informar a un grupo, que insiste, se ha preocupado en preguntar por la información y se ha preocupado por que las juntas cobrasen, y que al final se han enterado antes por medio de una junta administrativa.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) informa de que la última junta que entregó fue a primeros de esa semana, que se ha hizo el reparto y que se ha pasado en cuanto se ha podido, porque hasta ese momento no estaba hecho.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que si no hubiese habido pleno ese día, hubiese llegado a las juntas y ellos no se habrían enterado. A lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que se lo hubiese mandado igualmente, ya que a Aiara Batuz les ha informado también ahí mismo.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que él no ha oido interpetlar a Aiara Batuz ningun momento al equipo de gobierno por el tema de financiación de las juntas, que eso ya ha dijo la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) que es algo que hablarían dentro del engranaje.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para preguntar por el tema de las subvenciones a las asociaciones, porque se está acabando el mes de septiembre y las asocaiciones no han cobrado un solo euro, y por saber si se ha avanzado.

La Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) informa de que cree que ese mismo día se han terminado los Decretos, porque faltaba de comprobar que alguna asociación estuviese al corriente de pago con Hacienda. Comenta que son conscientes de que es tarde, pero que a ver si a partir de mañana se puede hacer todo.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) insiste en que en el año 2022, se puso en marcha el desbroce en altura de las juntas administrativas que lo solicitaron, que en el año 2023 no se hizo el desbroce en altura y que en el 2024 el Alcalde dijo que antes de verano iba a estar temrmiando. Señala que a EAJ – PNV le ha llegado por parte de alguna junta administrativa que el desbroce no se ha hecho, por lo que vuelve a preguntar si se va a hacer el desbroce en altura de las juntas que lo han solicitado.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) informa de que se hará la semana que viene y que Madaria, Izoria, Costera, Etxegoien y Murga. Señala que en Izoria había que podar unos nogales, pero que ya lo debieron hacer los dueños.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que lo de Izoria se hizo por veredas y que si se siguen tardando, así lo tendrán que hacer el resto de juntas administrativas. Reprocha que si no se da el servicio cuando se había indicado, las juntas administrativas se tienen que buscar la forma de realizar el desbroce.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) inisite con el tema del cronograma del desbroce, ya que recuerda que han pedido el cronograma del desbroce desde hace 4-5 meses, que se empezaron los desbroces en mayo y que hasta ese momento, todavía no se había recibido el cronograma

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) señala que en las comisiones dijo que iba a mandar que lo preparasen para enviarlo, pero que la persona que se lo tiene que pasar está de vacaciones.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que da igual que el trabajador en concreto esté de vacaciones esa semana, que se puede conseguir igual.

Interviene el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para preguntar si con respecto al callejero de Luiaondo se ha avanzado algo y si se ha marcado algún plazo.

Responde el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) informa de que han empezado ahora y de que no se les ha marcado ningún plazo.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta si se sabe cuándo van a acabar, a lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que hablará la semana que viene con ellos.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) interviene para recordar que se ha preguntado 3 o 4 veces respecto al tema del parque de calistenia que, recuerda, es un equipo para hacer gimansia urbana que se compró a finales de la legislatura pasada. Continua señalando que se ha peguntado por activa y por pasiva al Alcalde a ver cuándo se iba a poner en marcha, y que se les dijo que se iba a hablar con la junta administrativa de Luiaondo y meses después se concretó dónde se iba a ubicar. No obstante, recuerda que en el último pleno se solicitó información al Alcalde con respecto a esa intervención y él contestó que estaba pendiente del informe de URA. Expresa su sorpresa respecto al hecho de que mirando el registro de entradas y salidas del Ayuntamiento resulta que el que no ha hecho el trabajo es el Ayuntamiento, ya que URA remite un escrito el mes de mayo en el que solicita al Ayuntamiento que remita una descripción topografica del entorno de la parcela con una sección. Reprocha que se esté contestando que se está pendiente del informe de URA cunado es URA quien está pendiente de que el Ayuntamiento le remita la información que solicita.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que por parte del Arquitecto Téncio está todo mandado y que se está a la espera de que se conteste. Indica que cuando se comentó el asunto, lo habló con el Arquitecto Técnico y que le dijo que ahora había que decidir el sitio exacto dónde ubicarlo, se dijo y se mandó.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) insiste en que en el escrito de URA que se remite el Ayuntamiento no dice solo que hay que fijar la ubicación, sino que se dice que hay que hacer un estudio topográfico de la parcela. Pregunta si eso se ha hecho, a lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que sí.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) solicita que, por favor, se les envíe el registro en URA. El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que al día siguiente lo hablará con el Arquitecto Técnico y le preguntará cuándo se envió.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) recuerda que se lleva ya un año y cuatro o cinco meses con el asunto y comenta que a ver si es posible que antes de que acabe el segundo año se pueda poner en marcha el equipamiento, que recuerda, precisamente fue una de las aportaciones que realizó la ciudadanía a los presupuestos municipales.

Interviene el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para recordar que no se les ha enviado ni la memoria valorada de las obras menores que había solicitado el Ayuntamiento, ni el escrito por el que se desestima la ayuda a la accesibilidad solicitada por el Ayuntamiento. Recuerda que la Sra. Concejala de Urbanismo, Obras y Servicios comentó que lo mandaría al día siguiente de ellos pedirlo y que han pasado ya dos meses.

La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) responde que les preguntó si querían la documentación por registro o por e-mail, a lo que el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) contesta que se preguntó por la documentación hace dos meses y que si estar a la espera de la respuesta de la pregunta de si se quiere por registro o por e-mail es el motivo del retraso.

La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) responde que el motivo del retrado es que se le ha enviado un documento mal y que lo ha tenido que reclamar. El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta cuándo se lo enviaron a ella, a lo que la Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) contesta que la semana pasada.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) recuerda que se pidió hace dos meses y se dijo que al día siguiente se iba a enviar.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para dejar constancia en acta, porque, señala, a veces parece que cuando no se escriben las cosas no se leen, de la reclamación que viene haciendo EAJ – PNV en las comisiones por la que aquellas aportaciones, tanto a pliegos como a convenios, que se requieren a su grupo municipal por e-mail se traten en algun sitio, porque esas aportaciones que ha hecho EAJ – PNV a los pliegos del alumbrado público, a los pliegos de las placas solares de la Ikastola, a los pliegos de la obra de la báscula para camiones, a los pliegos de la asesoría jurídica…etc, no aparecen en ningún sitio, en ningún acta. En este sentido, advierte de que o se cambia la forma de trabajar o desde EAJ – PNV no se va a realizar ninguna aportación más. Asimismo, insiste en que cuando se recibe un documento por parte del equipo de gobierno, EAJ – PNV entiende que es el posicionamiento del equipo de gobierno y esa es la metodología: la oposición hace aportaciones a la propuesta del equipo de gobierno. Reprocha que no se puede enviar un documento al que hacer aportaciones y luego decir que el equipo de gobierno ya había detectado esas aportaciones.

Interviene de nuevo el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para comentar que han visto que se ha publicado las ayudas para baile, aquellas ayudas que, recuerda, son para las personas que van a baile en Amurrio o en Llodio o en San Sebastían y en virtud de las cuales se financia la parte que tienen que pagar los vecinos de Ayala. Recuerda que es uan subvención que lleva funcionando muchos años.

Pregunta si alguien ha revisado la convocatoria antes de firmar o mandarla a publicar, a lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) y la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responden que sí.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que la convocatoria está mal, a lo que la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que habrá sido un error humano, que se habrán confundido.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) indica que aparece una partida del presupuesto prorrogado indicándose que es de 1.000 euros cuando la partida en el presupuesto prorrogado es de 6.000 euros. Esa partida consta de 1.000 euros en el presupuesto aprobado en el 2024, no en el prorrogado, que era de 6.000 euros.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) explica que la Secretaria Interventora del Ayuntamiento les comentó que el año pasado apenas había habido peticiones y que por eso se bajó la partida.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) señala que la partida se podrá bajar cuando se aprueba el presupuesto o cuando se hace una modificación presupuestaria, no cuando se manda al boletín.

Interviene la Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) para aclarar que ha sido un error.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para comentar que desde EAJ – PNV han visto en el tablón de resoluciones de Gobierno Vasco la resolución del programa EREIN y que recuerda que se concedían al Ayuntamiento de Ayala en torno a 101.000 euros para 2024 y 98.000 euros para 2025. Recuerda que con respecto a esa intervención en el año 2023 se hizo una actualización del proyecto que era 564.000 euros y ya se dijo que para EAJ – PNV era una obra prioritaria porque una parte de esa obra provenía de las aportaciones de la ciudadanía al presupuesto del Ayuntamiento.

Continúa explicando que en el año 2023 se hizo una modificación presupuestaria en el Ayuntamiento y que hay solicitada y concedida una subvención del Plan Foral también.

Señala que desde EAJ – PNV se dijo en su momento, en 2023, que se debía empezar a trabajar los pliegos y adelantarse a la obra. Recuerda que ahora pasa que de conformidad con las bases de la convocatoria se han concedido 101.000 euros para ejecutar en 2024 y 98.000 para ejecutar en 2025 y que habiendo una partida como había en el presupuesto de en torno a 220.000 euros que había modificado el Ayuntamiento, no se han ejecutado y han vuelto al remanente. Lamenta que se disponían en torno a 200.000 euros de EREIN y en torno a 220.000 euros del Plan Foral y que se está en una situación en la que ni siquiera se ha comenzado a trabajar en los pliegos de la licitación. Pregunta qué intenciones tiene el equipo de gobierno, apobar los pliegos y empezar la licitación en 2024 o no.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) señala que el año pasado EREIN no dio ayuda y que se le ha dado una vuelta al proyecto y que no ven la utilidad del proyecto, que lo que se ve es una obra muy cara y que no hay equilibrio entre lo que cuesta y el beneficio. Reprocha que EAJ – PNV siempre la pone como si fuese una de las mejores obras del Ayuntamiento y que, en realidad, es una obra muy cara. No obstante, indica que lo valorarán y que intentarán llevarla adelante.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que él no entra a valorar personalmente las consideraciones de EH Bildu y que lo que le sorprende es que ese proyecto cuando se solicitó subvención a Plan Foral fue aprobado entre todos y todas.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que él siempre esta diciendo que fue entre todos y todas y que ella lo pone en duda. El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) contesta que para poner las cosas en duda hay que mirarlo y comprobarlo y que ahí está Aiara Batuz para recordar lo que se votó.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) indica que lo comprobarán.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) seguramente sí que recuerda lo que se votó.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que no cree que el acuerdo se adoptase por unanimidad.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) comenta que le sorprende que se hable con tanta ligereza de que es una obra cara, ya que la obra no solo tiene la intervención de bajar a los tres metros, esa obra tiene una de las peticiones que existía por parte de la ciudadanía de Luiaondo, que no tenia un espacio en el que tener cobijo cuando se estaba con los niños y niñas haciendo deporte.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que es un cobijo muy condicionado y que no lo ven.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) señala que le sorprende esa postura, ya que si el equipo de gobierno entiende que es una obra que no responde a una utilidad clara, tienen la posibilidad de modificar el proyecto y que si tienen una idea mejor que la que EAJ – PNV tenía anter, que no entiende que se vaya a ejecutar algo en lo que el equipo de gobierno no cree.

Interviene la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) para recordar que se tiene de plazo hasta finales de 2025 para ejecutar la obra y que la gente de Luiaondo ha sugerido que, de ser posible, la obra se haga en verano cuando hace buen tiempo.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta, escuchando el argumento dado por la Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) si se va a modificar el proyecto, a lo que la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) responde que se va a revisar el proyecto, que se retomará y que si se consdiera que hay que hacer alguna modificación se acordará entre todos y todas.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ -PNV) pregunta si a la hora de presentar la solicitud de subvención para el programa EREIN no se revisó el proyecto, a lo que la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) responde que lo único que se hizo fue mirar lo que ya estaba aprobado, que se hizo rápido por el tema de plazos que estaban muy ajustados y que cómo se había solicitado anteriormente, se tenía toda la documentación preparada. Señala que revisarán el proyecto y que lo analizarán.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que el día 24 de junio se registro una petición sobre el punto de vista jurídico respecto a aquellas notificaciones que llegan al Ayuntamiento del registro de la propiedad, en concreto, sobre las obligaciones del Ayuntamiento y la responsabilidad en la que se podía incurrir con respecto a esas peticiones. Asimismo, indica que en el mismo escrito se hacía mención a que se era consciente de que igual no daba tiempo a contestar por escrito, pero se indicaba también que se tiene contratada a una asesoría jurídica. Pregunta si se ha remitido la petición de informe a la asesoría jurídica o si se va a contestar por parte de Secretaria, que entiende que no, por la situación del puesto ahora mismo.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que, que ella sepa, no.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) pregunta si deben preguntárselo a alquien más o si se deben quedar con la respuesta de que no se sabe, a lo que la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que no saben, que lo mirarán, que a la semana siguiente de la petición se fue la Secretaria – Interventora. El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) responde que eso no tiene nada que ver.

Toma la palabra el Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) para incidir en una pregunta que ya se hizo hace un tiempo para que se contestase por escrito. Explica que en su momento EAJ – PNV preguntó al equipo de gobierno, debido a las noticias que había en otros municipios y sorprendido por la falta de noticias por parte del propio Ayuntamiento y habiendo supuesto un revuelo importante en el municipio y en la comarca, sobre el tema del matadero.

Comenta que en su momento se aprobaron en el pleno mociones por el tema del matadero de Laudio y que se enteraron por la prensa de que el Ayuntamiento de Llodio había firmado un convenio con la ascoación de Orduña para atender a los ganaderos y ganaderas de Laudio.

Señala que primero les sorprendió que se preguntó al Alcalde por la asociación que estaba llevando el matadero y no sabía cuál era y que, segundo, se le preguntó por el convenio y por si había mantenido alguna reunión con la asociación que llevaba el matadero de Orduña.

Indica que le sorprendió que ni el Alcalde conociese la asociación y que, en consecuencia, se registró un escrito hace dos meses en el que se solictaba que se contestase a ver qué pasos se habían dado por parte del Ayuntamiento con la asociación, porque entonces había que hablar con la Cuadrilla de Ayala e incluso ceder terrenos del Ayuntamiento. Muestra su sorpresa respecto a la respuesta dada sobre que el matadero es pequeño y que solo va a atender a la gente de Llodio. Pregunta qué hubiese pasado si el Ayuntamiento de Ayala se hubiese adelantado y se hubiese hecho alguna gestión.

Asimismo, muestra su sorpresa respecto al hecho de que al final de la legislatura pasada esto era un problema, y realmente lo era, y EAJ – PNV era consciente y alguna gestión se hizo, pero cuando llega el equipo de gobierno actual, no se sabe ni cuál es la asociación, no se tiene contacto con ella y como otro Ayuntamiento que tiene menos carga se ha adelantada, se escudan en ello y se sigue sin dar una contestación.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que al parecer las conversaciones empezaron en la anterior legislatura, no en está y que para entonces la asociación ya había llegado a un acuerdo con Llodio sobre cómo se iba a funcionar. Reprocha que EAJ – PNV también tuvo la oportunidad para hablar con ellos y para empezar a trabajar en un convenio.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) pregunta si acaso la Alcaldesa de Llodio ya sabía que iba a ser Alcaldesa antes de las elecciones y tenía trabajado un convenio sin saber que iba a ser Alcaldesa.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) comenta que ya habían empezado a hablar y que habiendo sido Alcalde tuvo más oportunidades de hablar con ellos y que no sabe por qué lo echa en cara.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) comenta que hay un dicho muy local que dice "siempre hay que tener un gato para decir sapi" y que parece que la culpa siempre la tiene que tener un tercero.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responde que parece que ellos (EH Bildu) siempre tienen la culpa de todo.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) para informar de que al día siguiente se inaugura el matadero y que están invitados, por lo que aprovecharán para hablar del tema.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) reprocha que parece que ese tipo de gestiones se inician siempre por preguntas de la oposición.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que lo tenían previsto, a lo que el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que lo podrían haber dicho en ruegos y preguntas.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) contesta que lo tenía apuntado para decir.

Interviene el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) para recordar una pregunta que hizo envarias ocasiones a la Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) en relación con un expediente de Etxegoien en relación a la existencia de unas instalaciones que en su dia fueron denegadas por el Ayuntamiento. Asimismo, afirma recordar que ella les remitió varias veces al Arquitecto municipal porque supuestamente no había tramitado el expediente. Pregunta si el Arquitecto municipal ha tenido tiempo de informar sobre esa obra, en qué estado se encuentra y reprocha que, a su parecer, se les tendría que haber informado. Recuerda que lo ha dicho en varias comisiones y en varios plenos y que la Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) siempre remitía al Arqutiecto municipal, hasta el punto de que él mismo tuvo que hablar con el Arquitecto municipal.

La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) le pregunta que a ver qué le ha dicho el Arquitecto municipal, a lo que el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) le recuerda que quién le debe contestar es ella.

La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) indica que mañana irán ella y el Sr. Alcalde – Presidente para hablar con el Arquitecto municipal y recuerda que no es el único tema que tiene sobre la mesa el Arquitecto municipal, que no es que no se le quiera contestar.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) recuerda que el argumentario que se dio en el pleno de constitución del nuevo equipo de gobierno se centraba en el cambio, sobre todo en el cambio del área de urbanismo y que él no ve cosas que vayan mejor, sino que el área ha

empeorado, que si para contestar a una pregunta de una comisión y de un pleno se tardan 5 meses, que si es así como se está respondiendo a la ciudadanía…bendito cambio.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) comenta que le gustaría saber de qué obra se está hablando. A lo que los Sres. Concejales D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) y D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) le responden sorprendidos que si se preocupa ahora después de cuatro meses.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) recuerda que le están preguntando por una obra cuando él es consciente y conocedor de muchísimas obras.

La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) responde que ella no era conocedora de la obra porque no se dio mucha información al preguntar por ella y que se lo transmistió en los mismos términos al Arquitecto municipal que ya sabía de lo que estaba hablando.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) pregunta por cuántas obras hay en Etxegoien, a lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que, que el sepa, ninguna.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) lamenta que esa pregunta que les está haciendo ahora no se la hubiese hecho hace 5 meses. Comenta que no sabe si el Sr. Alcalde – Presidente ha estado en un mundo paralelo porque de esta obra se ha hablado en comisiones y en plenos.

La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) señala que se lo recordarán al Arquitecto municipal, como muchas otras cosas, pero que cuando no se ponen nombres y apellidos es complicado saber de qué se está hablando.

La Sra. Concejala, Doña Montse Angulo (EAJ – PNV) señala que la ciudadanía a veces denuncia estas cuestiones sin dar nombres ni apellidos y que a los/as concejales/as de EAJ – PNV se les comentó que una obra que antes se había denegado, ahora estaba hecha y que se cuestionó si es que dependiendo del equipo de gobierno se procedía de una manera u otra.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) señala que a él no le gusta decir en el pleno del Ayuntamiento los nombres y apellidos de las personas trabajadores ni de las/los veincas/os, porque entiende que aquí hay público y que el deber de los/a concejales/as es hacer las cosas como se tienen que hacer. Asimismo, recalca que si se revisan las licencias otorgadas a Etxegoien en los últimos años que no hayan sido solicitadas por las juntas administrativas, muchas no habrá.

La Sra. Concejala, Doña Izaskun García (Aiara Batuz) iniste en que el Arquitecto municipal tiene mucho trabajo.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) recuerda que es el trabajo del equipo de gobierno establecer las prioridades de cada área.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) comenta que cuando se preguntó por el asunto, fue a hablar con el Arquitecto municipal y que le comentó que se trataba de una mobile home. Recuerda que comentaron que si se tiene ahí y se desplaza, no hay problema, que el problema es cuando tiene instalaciones, es decir, agua, electricidad,…etc., pero recuerda que no es él quien vigila ese tipo de obras. Asimismo, recuerda que se marcha el Arquitecto municipal y que al día siguiente se tiene una reunión para hablar de los asuntos pendientes.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) responde que se han enterado de la salida del Arquitecto municipal por la Cuadrilla de Ayala y no por el Ayuntamiento, a lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) y la Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) responden que eso ha sido porque no se ha recibido un comunicado oficial por parte de la Cuadrilla de Ayala.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ – PNV) indica que le sorprende los bandazos que da el Sr. Alcalde – Presidente que ha pasado de decir que no sabe la obra de la que se está hablando en Etxegoien y ahora dice que se trata de un mobile home y que lo ha hablado con el Arquitecto municipal.

El Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) señala que es porque no lo identifica con una obra y ellos habían preguntado por obras.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) pregunta que entonces par qué fue a hablar con el Arquitecto municipal., a lo que el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) responde que para informarse.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) matiza que entonces el Sr. Alcalde – Presidente ya sabía de lo que se estaba hablando.

La Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) insiste en que cuando lo han preguntado como han hecho referencia el término obras, no sabían de que estaban hablando.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) reclaca que solo ha preguntado por una obra que no ha preguntado por 20.

La Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) responde que ya sabe que no se pueden decir nombres, pero que solo haciendo referencia a una obra en Etxegoien, que entiendan el malentendido.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) insiste en que lo ha preguntado durante cuatro meses y que despúes de afirmar que no sabía nada luego el Sr. Alcalde – Presidente admite que estuvo hablando con el Arquitecto municipal sobre la cuestión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde – Presidente, D. Prudencio Otegui (EH Bildu) para informar de que se tiene previsto hacer a fin de mes una reunión con las juntas administrativas, que si la oposición tiene algo que aportar que se lo digan.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) insiste en que las aportaciones que estimen necesarias se harán en una comisión, porque si no, no queda constancia.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) recuerda que se han tenido comisiones la semana pasada y que se podría haber tratado ese tema.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) recuerda que en las comisiones se comentó que se quería hacer una reunión con las juntas administrativas para presentar lo de Igebelar Solar y lo de Kudeago y que también se comentó que se iba a hacer una reunión con las asociaciones en breve.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) señala que desde EAJ – PNV también se hizo un comentario acerca de la extrañeza de que todavía no se hubiese presentado a la TAG a las juntas administrativas.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) insiste en que desde la oposición recordarán que se habló de una reunión.

La Sra. Primera Teniente de Alcalde, Doña Karmele Población (EH Bildu) recuerda que la TAG está hasta arriba de trabajo.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que él ya sabe que la TAG está hasta arriba de trabajo, pero que es una cuestión con la que se estuvo machacando a EAJ – PNV durante toda la legislatura.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) insiste en que se estuvo hablando de hacer una reunión con las juntas administrativas aunque no se comentaron los puntos exactos del orden del día. Señala que el Sr. Alcalde – Presidente simplemente quería saber si deseaban incluir algún punto en concreto.

El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) insiste en que la oposición hace aportaciones a una propuesta, que no van a organizar desde la oposición los puntos del orden del día.

Toma la palabra la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) para informar de que el día anterior se comenzaron las obras en la zona de la Sierra del portillo, informa de que el cambio se iba a hacer en la zona del paso canadiense y que la adecuación de la pared es una obra que realiza Diputación. Indica que se les informó el día anterior, que el contratista se puso en contacto con el guarda forestal y que si bien se preparó un escrito para mandar por el grupo de difusión para informar a los ganaderos que se iba a comenzar la obra, que en principio finaliza mañana, no se pudo enviar al no estar el trabajador encargado de hacerlo y tener al resto del personal técnico esa semana en sesiones de formación en Vitoria – Gasteiz.

DILIGENCIA: El Sr. Concejal, D. Gentza Alamillo (EAJ - PNV) abandona el pleno del Ayuntamiento.

La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) informa de que se ha recibido una llamada de un ganadero porque a la hora de colocar la barra no la han debido de colocar bien y

se han colado 10 vacas y que les ha llamado para que la coloquen bien. Informa, asimismo, de que van a hacer también el cierre del caso que también lo subvenciona y lo hace Diputación.

Asimismo, toma la palabra de nuevo la Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) para recordar que en anteriores ocasiones ya ha habido fallos con las bases de las subvenciones, en concreto, recuerda que en la legislatura anterior se publicaron en el boletín unas bases que no habían sido las aprobadas por el Ayuntamiento y que, en ese momento, se entendió que fue debido a un fallo humano y que no pasa nada. En este sentido, señala que está bien que se diga, pero que es un fallo y que antes cuando ellos detectaban un fallo llamaban al Alcalde o a la Secretaría, que son disferentes maneras de actuar, que el hecho de que se traiga al pleno y que la primera pregunta sea a ver si alguien ha revisado eso… Indica que claro que se revisa, pero que ha sido un fallo humano.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que en este caso ha sido porque se hacia referencia a un presupuesto que no estaba aprobado. La Sra. Concejala, Doña Iratxe Parro (Aiara Batuz) reprocha la forma de preguntar.

El Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) insistie en la importancia del fallo dado que se hace referencia a una partida sobre la cual EAJ – PNV presentó enmienda.

La Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) recuerda que la partida frente a la que se presentó enmienda es la de subvenciones por el tema de los polideportivos, a lo que el Sr. Concejal, D. Iñigo Pinedo (EAJ – PNV) responde que se tuvieron en cuenta las dos, que se miró cuál se había gastado y cuál no.

La Sra. Concejala, Doña Marian Mendiguren (EH Bildu) insiste en que solo se hizo aportación respecto a la de polideportivos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Alcalde-Presidente dio por terminada la Sesión siendo las veinte horas y nueve minutos y para constancia de lo tratado yo, como secretaria, doy fe, en Respaldiza, a diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE,	LA SECRETARIA,
Fdo.: Prudencio Otegui Echevarría.	Fdo.: Vanessa Domínguez Casal.